

Ordenes e Instrucciones para en el caso
pidiera el examen de las cuentas si que se re-
ne el indicado Oficio no sin antecedente de las
oposiciones q ya se han advertido en los q han
de ser contribuyentes, y la atencion de ~~otro~~
muchos asuntos interesantes al Publico, y a la
Junta, es claro q no se ha permitido evaguar
hasta ahora el informe, y por lo mismo lo es
tambien la advertencia del Regidor D. Pedro
Sanz, en suponer q se le detiene el alcance
de otras cuentas en su propia pretension, proponi-
endo q se viene al caso, ni es en los q dice
otra cosa en haberse fijado q el de ignorarse
qual es su verdadero significado, y pasando a
tratar de las referidas cuentas, exponer lo primero
q no estan arregladas a las Instrucciones
q gozarian segun el previsto en el acuerdo del
M. Ayuntamiento de diez de Abril de este año, cau-
sa primera por la q no puede abarcar la su-
ma a q ascienden, y lo segundo por q ninguno
hecho de justificacion se presenta en ella, y esta
falta en la parte mas esencial no pueden su-
plirla el Pensionero y Diputacion, respecto a q
esto ultimo si las aprobase seria responsa-
ble a su resultado, y lo tercero por q habiendo
expuesto el mismo Regidor D. Pedro Sanz
en el Ayuntamiento q la comision se hacia gra-
tuitamente, y de ello es una prueba el no haberse

